Municipalidad de "Gral. José María Delgado"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Muy cerca de su Gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube Telefax 0740270233
Email: muni.gd@hotmail.com
General Delgado Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

DECLARACION JURADA

General Delgado, 01 de junio de 2023.-

El Intendente de la Municipalidad de General Delgado y la Dirección de Administración y Finanzas declaran Bajo Fe de Juramento que el Llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" con ID N°427983** , fue realizada conforme a la Ley 20251/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes, Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto 2 empresas oferentes, resultando adjudicada la Firma: **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 4119457-8 Carlos Atilio Carlson Capli con C.I.N° 4119457.**

Dicha oferta presentado ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de Ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado de contratación por **Concurso de Ofertas N° 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" con ID N°427983**, por resultar ventajosa para los intereses de la Institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende se suscribe el contrato en fecha 01 de junio de 2023 en justificación de las necesidades urgentes de dar inicio a la Provisión del Almuerzo Escolar para los alumnos de dichas instituciones beneficiadas ya que es de suma importancia que puedan contar con la provisión del almuerzo escolar, para empezar a brindar una asistencia adecuada, lo más antes posible a los alumnos, teniendo en cuenta el tiempo trascurrido desde el inicio del año hasta la fecha.

Considerando las Disposiciones establecidas en la Resolución N° 3893/20 Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente. c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.
En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación de contrato y la emisión del código de correspondiente bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante.

Albert Rodríguez Mereles
Encargado de UAF

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARIA DELGADO
INTENDENCIA

Florentín Benítez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner